de anton

de nuestro alias e la otorgo con todas sus clausulas e vinculos
e renunciaciones fuerças e firmezas que fueren necesarias para
mas la convalidar e al consejo de letrados e si es que fuere
que los dichos señores consejo de la dicha cibdad de murcia no
fueren contentos de poner e non proveyeren de la dicha mi
escrivania del numero de la dicha cibdad a vos el dicho martin
llorenço que esta renunciaçion non aya efecto e sea es y nin
guno e el dicho mi oficio de escrivania del numero sea de
en mi segund que ondra lo tengo y prometo y me obligo de
lo asi tener e guardar e cumplir y no renunciar ni contradezir

berna d

agora ni en tiempo alguno e en fee e testimonio de lo qual orge
esta carta de suplicaçion y renunciaçion e todo lo que
contenido por ante el escrivano e notario publico e testigos
yuso escriptos que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad
de lorca a los dos dias del mes de mayo año del nasçimiento
de nuestro señor ihesu xpo de mill e quatroçientos
e noventa e seys años de que fueron presentes testigos
llamados e rogados para el otorgamiento de lo que dicho es juan

por

de veas e hernando de orenes e alonso de eçaja vezinos
de la dicha cibdad de lorca e yo andres garçia de mula
escrivano e notario publico del numero de la dicha cibdad de
lorca que a lo que dicho es en uno con el dicho señor anton ber
nal alcalde lugarteniente de corregidor en esta dicha
cibdad e testigos presente fuy e de pedimiento e requerimiento del
dicho señor alcalde lo fize escrivir en esta publica forma se
gund que ante mi paso e por que es verdad fize aqui este mio
acostumbrado signo andres garçia notario

nuçaçion

e asi presentada pidio a los dichos señores pues del
le tienen examinado e elegido por uno de los que an de
ver la primera escrivania que vacare le provean de la dicha
escrivania. los dichos señores recibieron la dicha renunciaçion
de la dicha escrivania del numero e asi e asi recibida
dixeron que por quanto el dicho martin llorenço a sido exa
minado e le tenian nombrado por examinado para la primera

que dicha

escrivania que vacare que le proveyan proveyeron de la dicha
escrivania por virtud de la dicha renunciaçion e los fechos
por el dicho anton bernal e ~~recibieron del nuestro~~ se le gravaron